



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de salud"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 038-2020-ANA-AAA.CO-ALA.CM.

Camaná, 11 de Agosto del 2020.

VISTO:

El **Informe Técnico N°027-2020-ANA-AAA.CO-ALA.CM-AT/RJPA**, con el **CUT.85963-2020**, del Encargado de la Oficina de Enlace Aplao, de la Administración Local Agua Camaná Majes, y;

CONSIDERANDO:

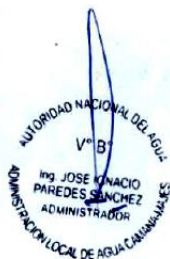
Que, con la Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA, modificada con la Resolución Jefatural N° 230-2019-ANA, se aprueba el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, cuyo objetivo es regular la prestación de los servicios públicos de suministro de agua y monitoreo y gestión de agua subterránea; así como el contenido, aprobación y supervisión de los instrumentos técnicos que prestan los operadores de infraestructura hidráulica y usuarios con sistema de abastecimiento de agua propia;

Que, el literal q) del artículo 48° del Reglamento de organización y Funciones de la ANA, aprobado con el D.S. 018-2017-MINAGRI, facultad a la Administración Local de Agua aprobar el padrón de usuarios de agua en base al Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua; disposición corroborada en el artículo 17° de la Resolución Jefatural N° 230-2019-ANA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 780-2015-ANA/AAA I C-O, de fecha 22.06.2015 se aprueba la delimitación del Sector Hidráulico Menor Chuquibamba, con sus dos (02) subsectores hidráulicos, en el que se encuentra el Subsector Hidráulico Iray, ubicado políticamente en el distrito de Iray, provincia de Condesuyos, departamento Arequipa;

Que, mediante informe del visto, se adjunta el reporte de los derechos de uso de agua otorgados con fines agrarios al comité de usuarios de "Choquec" del Subsector Hidráulico de Iray, del ámbito de la Junta de Usuarios Chuquibamba, el mismo que consta de 64 predios, un área bajo riego de 38.39 ha.; recomendándose su aprobación con la denominación de Padrón de usuarios y de una periodicidad de seis meses (agosto 2020 a enero del 2021);

Que, en uso de las facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, y Resolución Jefatural N° 078-2017-ANA.



RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el padrón de usuarios del Comité de Usuarios Choquec, del Subsector Hidráulico Iray, del ámbito de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chuquibamba, jurisdicción de la Administración Local de Agua Camaná Majes, recomendándose su vigencia para los meses de agosto del 2020 a enero del 2021 y que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Precisar, que el padrón de usuarios aprobado, se sustenta en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua-RADA, que opera la Administración Local de agua Camaná Majes.

ARTICULO 3º.- Notificar, la presente resolución al Comité de Usuarios Choquec y a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chuquibamba, en su calidad de operador del Subsector Hidráulico Iray.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

